



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO DE UNIVERSIDADES
S. G. DE COORDINACION UNIVERSITARIA

14 JUN. 2010

ENTRADA Nº SALIDA Nº
1544



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE VERIFICACIÓN FAVORABLE DEL TÍTULO DE MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD POR LA UNIVERSIDAD DE CATÓLICA SAN ANTONIO, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2010.

Advertido error en la resolución de verificación del título de Master Universitario en Investigación en Educación Física y Salud, por la Universidad de Católica San Antonio, correspondiente a la comisión de verificación de planes de estudio del Consejo de Universidades, celebrada el 7 de mayo de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el tercer párrafo donde dice "Comprobada la denominación propuesta para el título de MASTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD, por la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO" debe decir "Comprobada la denominación propuesta para el título de **MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD, por la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO**".

En el sexto párrafo donde dice "Se verifica positivamente la propuesta de título de MASTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD, por la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO" debe decir "Se verifica positivamente la propuesta de título de **MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD, por la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO**".

Atentamente,

Madrid, 14 de junio de 2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA



Manuel Gallego Ramos

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO
REGISTRO GENERAL

15 JUN 2010

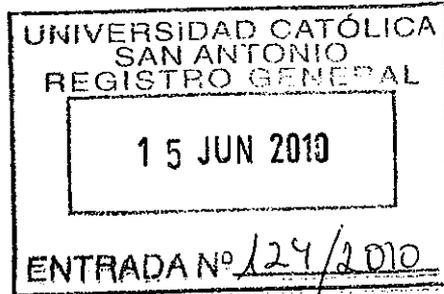
ENTRADA Nº 124/2010

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

C/Ramírez de Arellano, 29
28043 MADRID
TEL: 91 603 71 95
FAX: 91 603 70 09



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



Advertido error en la transcripción de la Resolución de Verificación del título de MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD, se remite corrección de errores. Dicha corrección complementa a dicha resolución de verificación enviada el 7 de junio del corriente con n.º de salida 1422.

Atentamente,

Madrid, 14 de junio de 2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

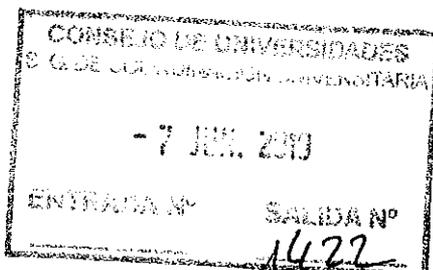


Manuel J. Gallego Ramos

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES
CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Le comunico que, en su sesión del día 7 de mayo de 2010, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de MASTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA y su adscripción a la rama de ciencias de la salud.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de MASTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 1 de junio de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Juan José Moreno Navarro

